



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1290-2016-UNAP
Iquitos, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 369-2016-OGI-UNAP, presentado el 26 de octubre de 2016, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, referido a la liquidación de contrato de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de los módulos de enseñanza de porcinos, de aves y de animales menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Región Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se llevó a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía n.º 018-2015-UNAP-1, se otorgó la buena pro para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra a la empresa supervisora Concret Ingeniería - Consult EIRL, cuya propuesta económica asciende S/15,486.83 (Quince mil cuatrocientos ochenta y seis y 83/100 nuevos soles) no incluye IGV, con un plazo noventa (90) días calendario, desagregándose de la siguiente manera: Supervisión integral y control de la obra en campo, será de sesenta (60) días calendario e Informe final de liquidación de contrato de obra, será de treinta (30) días calendario, suscribiendo el contrato el 28 de diciembre de 2015;

Que, con Carta n.º 016-CIC-UNAP-2016, de fecha 07 de setiembre de 2016, el representante legal de la empresa supervisora Concret Ingeniería - Consult EIRL, presenta la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de la indicada obra;

Que, efectuada la revisión de la documentación (Valorizaciones) por parte de la Entidad, se consideró procedente practicar la liquidación de contrato de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de los módulos de enseñanza de porcinos, de aves y de animales menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Región Loreto", por lo que mediante Informe n.º 124-2016-OGI/UNAP.CAGM, de fecha 21 de octubre de 2016, el ingeniero supervisor de Planta don Claudio Alejandro Grandez Muñoz, presenta la liquidación, la que deberá ser notificada al supervisor externo la liquidación de contrato que determina una inversión total en la supervisión de obra ascendente a S/15,486.83 (Quince mil cuatrocientos ochenta y seis y 83/100 soles) no incluye IGV; con un saldo a favor del supervisor externo: Concret Ingeniería - Consult EIRL, presenta la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de la indicada obra, de acuerdo al siguiente detalle:

A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.00 Presupuesto contratado	S/ 15,486.83
	<u>S/ 15,486.83</u>

B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS

	Debe	Haber
1.00 Contrato principal		
01 Contrato principal	S/ 15,486.83	
02 Pagado de valorizaciones:		
n.º 01 Ene – 2016 (Sin IGV)	S/ 6,303.14	
n.º 02 Feb – 2016	0.00	
n.º 03 Mar – 2016	0.00	
Saldo a favor del supervisor	<u>S/ 9,183.69</u>	--
	<u>S/ 15,486.83</u>	<u>S/ 15,486.83</u>
2.00 Fondo de garantía de fiel cumplimiento		
01 Aprobado en liquidación	--	S/ 1,548.68
02 Retenido en valorizaciones:		
n.º 01	S/ 1,548.68	
n.º 02	0.00	
n.º 03	0.00	

03 Saldo a favor del supervisor	S/ 1,548.68	
	<u>S/ 1,548.68</u>	<u>S/ 1,548.68</u>





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1290-2016-UNAP

Resumen de saldos

	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
1.00 Contrato principal	-.-	S/ 9,183.69
2.00 Fondo de garantía de fiel cumplimiento	-.-	S/ 1,548.68

	-.-	S/ 10,732.37
Saldo a favor del supervisor	<u>S/ 10,732.37</u>	-.-
	<u>S/ 10,732.37</u>	<u>S/ 10,732.37</u>

Que, el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1017, concordante con el artículo 179º del Reglamento, de la ley acotada, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, referido a la liquidación de contrato de consultoría de obra, estableciendo el procedimiento a seguir, y una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de contratación, de conformidad con la cláusula decima cuarta; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación de contrato de supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de los módulos de enseñanza de porcinos, de aves y de animales menores de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Fundo de Zungarococha - Distrito de San Juan Bautista Provincia de Maynas - Región Loreto", ejecutada por el supervisor Concret Ingeniería - Consult EIRL, la misma que ha determinado una inversión total de supervisión ascendente a S/15,486.83 (Quince mil cuatrocientos ochenta y seis y 83/100 soles) no incluye IGV, con un saldo a favor del supervisor externo: Concret Ingeniería - Consult EIRL, ascendente a la suma S/10,732.37 (Diez mil setecientos treinta y dos y 37/100 soles), producto de la retención del fondo de garantía (S/1,548.68) y de la valorización n.º 02 no pagada que asciende al monto de S/9,183.69, que se sustenta en la documentación financiera proporcionada por la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a pagar al Concret Ingeniería - Consult EIRL, la suma de S/10,732.37 (Diez mil setecientos treinta y dos y 37/100 soles), producto de la retención del fondo de garantía (S/1,548.68) y de la valorización n.º 02 no pagada que asciende al monto de S/9,183.69.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución rectoral, en la forma y modo de ley a la empresa Concret Ingeniería - Consult EIRL.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)